



DIR.ADQ/513/2024
Guadalajara, Jal. A 12 de julio de 2024

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DSM/DA/JEF.SUM/453/2024** suscrito por la **DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia de la partida 41 del proceso de licitación de la **LPN 2023/029 "MEDICAMENTO"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

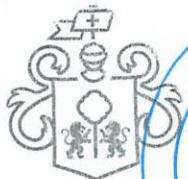
(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
ARCHIVO

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
Director de Adquisiciones



Gobierno de
Guadalajara



Construcción de Comunidad

Gobierno de Jalisco



Servicios Médicos
Construcción de Comunidad

Mary Carreón

11 JUL 2024

11:05 A.M.

RECIBIDO

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración
Gobierno de Jalisco

"SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"
OF. DSM/DA/JEF.SUM/453/2024

Asunto: CANCELACIÓN DE PARTIDA

003096

José Eduardo Torres Quintanar.
Director de Adquisiciones de Guadalajara
PRESENTE

Aunado a un cordial saludo, le solicito a usted que en relación al oficio OFC-PRE-010-2024 girado por la empresa **PRESEFA S.A. de C.V.** y en cumplimiento al artículo 71, numeral 3 en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

"Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes."

Sea cancelada la partida 19 (BROMURO DE VECURONIO AMP. 4 MG/2ML PIEZA CAJA C/50) de la requisición número 20231417-00, de la cual se derivó la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 2023/029 "MEDICAMENTO"**, debido a que el proveedor antes mencionado se desistió de entregar dicha partida.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario y en espera de contar con su apoyo.

Atentamente.

"2024 Sesquicentenario de la Policía De Guadalajara;
150 años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía"
Guadalajara, Jal. a 10 de Julio de 2024.

Dr. Xavier Calderón Alcaraz

Director de Servicios Médicos
Municipales de Guadalajara

Juan Manuel De La Torre Hernández

Subdirector Administrativo de los Servicios
Médicos de Guadalajara



Gobierno de Jalisco
Dirección de Servicios Médicos Municipales
Coordinación General
De Construcción de Comunidad



Gobierno de
Guadalajara

Mariano Bárcena 997, Alcalde Barranquitas
Guadalajara, Jalisco, México
33 1201 7200 y 33 1201 7203
serviciosmedicos@guadalajara.gob.mx

002787

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA
SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
C. JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
PRESENTE.-**

Asunto: **DESISTIMIENTO DE PARTIDA.**

Anteponiendo un saludo, el motivo del presente es solicitar de su apoyo para el desistimiento de las partidas asignadas en la licitación LPN 2023/029 solicitada en la OC 20240213 que continuación específico:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
22	CAJA	BROMURO DE VECURONIO AMP 4MG/2ML CAJA C/50

Lo anterior, debido a que el producto de encuentra en desabasto por parte del fabricante.

Sin otro particular, agradezco las atenciones, quedando atento a sus comentarios.

Mary Caruena
20 JUN 2024

Mary Caruena
20 JUN 2024
10:56 A.M.
RECIBIDO

Atentamente
"Bajo protesta de decir verdad"

Juan Jose Salazar Avalos
Juan Jose Salazar Avalos
Representante Legal
PRESEFA, S.A. DE C.V.



PRESEFA
S.A. DE C.V.
JOSE MARIA PINO SUAREZ 1039 INT. 33
COL. EL VIGIA C.P. 45140
ZAPOPAN, JALISCO



Gobierno de
Guadalajara
Dirección de Servicios
Médicos Municipales